



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 169/2019

VISTO:

El Memorándum N° 242/19, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de agosto de 2019, bajo el N° 573;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

las previsiones del artículo 99, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural Municipal **la técnica del Movimiento Vital Expresivo que imparte la Sra. Virginia Haydee Villarejo**; que el Movimiento Vital Expresivo es una técnica que tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral del ser humano a través de la práctica de técnicas psico-corporales, rescatando la sabiduría corporal, alcanzando una alineación de cuerpo, mente y espíritu. Recuperando así el sentido de la vida, transformando el pensamiento en conciencia y la conciencia en acción;

que la pionera en Movimiento Vital Expresivo en Río Grande es la Prof. Virginia Haydee Villarejo, quien inició con esta actividad hace 10 años en Tierra de Teatro y luego extendiéndose a centros de salud, jardines, colegios, eventos de la movida saludable, y otros espacios culturales de Río Grande, ofreciéndolo para adultos jóvenes y de la tercera edad;

que ha propiciado la divulgación de esta técnica en jornadas y capacitaciones en toda la provincia;

que toda la actividad referida a Movimiento Vital Expresivo ha sido y sigue siendo un espacio para que los vecinos y vecinas de Río Grande puedan empoderarse y vivir una vida plena, creativa y vital;

que el Municipio de Río Grande, en el art. 45 de su Carta Orgánica Municipal, "...reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad... En tal sentido el Municipio contribuye a:... 2- Estimular la creación y difusión de bienes culturales 3- Asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura";

que por lo expuesto, es necesario que el Concejo Deliberante otorgue el debido reconocimiento a quienes día a día contribuyen a la divulgación de la cultura y las actividades de relajación y expresión corporal.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal la técnica psico-corporal de Movimiento Vital Expresivo que imparte la Sra. Virginia Haydee Villarejo en Tierra de Teatro desde hace diez años.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la **Sra. Virginia Haydee Villarejo** por su dedicación y esfuerzo constante en la difusión de esta técnica en la ciudad de Río Grande.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de agosto de 2019.

Lb/FR

Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante

Río Grande - Tierra del Fuego, Antártida e Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -